



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2017-MPH/GM

Ayacucho, 15 SEP 2017

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2017-MPH/GM de fecha 01 de setiembre del 2017, Informe N° 175-2017-MPH/A-37 de fecha 05 de setiembre del 2017, Informe N° 429-2017-MPH/17.18 de fecha 04 de setiembre del 2017 y Memorando N° 950-2017-MPH-A/12 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2017-MPH/GM de fecha 01 de setiembre del 2017 se autoriza el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 24,860.00 (veinticuatro mil ochocientos sesenta con 00/100) soles a nombre del Lic. ROY DELGADO YULGO, cuya afectación a la cadena programática del TIPO DE RECURSOS es 13 Plan de Incentivos.

Que, mediante Informe N° 175-2017-MPH/A-37 la Gerente de Desarrollo Humano **SOLICITA** modificación de rubro de financiamiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2017-MPH/GM la misma que fue afectada al tipo de recursos de PLAN DE INCENTIVOS debiendo ser según Memorando N° 541-2017-MPH/17 al rubro de financiamiento 07 FONCOMUN.

Que, mediante Informe N° 429-2017-MPH/17.18 la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, en atención a la resolución señalada, precisa que teniendo referencia el Informe N° 170-2017-MPH/37.41, precisa que con Memorando N° 541-2017-MPH/17 de fecha 20 de junio 2017, se ha comunicado la previsión presupuestal por s/. 24.860.00 en el **Rubro de Financiamiento 07 FONCOMUN PROVINCIAL** para financiar el Plan de Acción denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA UNA GESTIÓN PLANIFICADA Y CONCERTADA DE LOS TREINTA Y SEIS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**.

Que, mediante Memorando N° 950-2017-MPH-A/12 de fecha 06 de setiembre del 2017, el Gerente Municipal encargado dispone al Jefe de la Unidad de Tesorería prosiga con el trámite respectivo debiéndose considerar en el TIPO DE RECURSO: 07 FONCOMUN





PROVINCIAL ya que por error material se consignó en la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2017-MPH/GM el TIPO DE RECURSO: 13 PLAN DE INCENTIVOS.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las Resoluciones de Alcaldía N° 001 y 26-2017-MPH/A de fechas 02 y 18 de enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el **ARTÍCULO PRIMERO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2017-MPH/GM de fecha 01 de setiembre del 2017, debiendo ser de la siguiente manera:

DICE:

TIPO DE RECURSOS : 13 Plan de Incentivos.

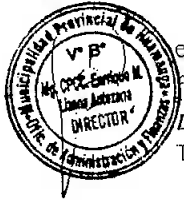
DEBE DECIR:

TIPO DE RECURSOS : 07 FONCOMÚN PROVINCIAL.

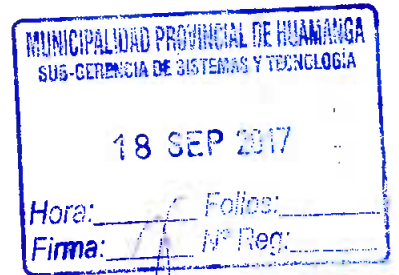
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 U.C. Edm. Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho 15 SET. 2017

Oficio Circ. N° 2856-2017-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE FINANZAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.C.M. N° 122-2017-MPH/GM de fecha: 15 SET. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECCIÓN GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE